

Notificación a los herederos Prácticos y Desconocidos de Hernán Castro Franco
Providencia:
"JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO", QUITO, a 16 de octubre de 1998. Las 15:24.- Agréguese los escritos presentados.- Tómese en cuenta la comparecencia de los señores Fanny Alvarez de Castro, Luis Hernán Castro Alvarez, Diego Castro Alvarez, Fernando Castro Alvarez, Iobete Castro Alvarez por sus propios derechos y el Dr. Luis Carlos Fernandez, como apoderado de Paul Castro Alvarez y Lorena Castro, conforme al documento que se adjunta, como se acredita con la copia certificada de la Posesión Efectiva que se manda a agregar a los autos.- Téngase en esta causa como procurador común al Dr. Luis Carlos Fernandez en virtud de la designación que consta en el escrito que se provee.- Notifíquese.- J. Dra. Paulina Aguirre Suárez JUFEZA.- Certifico.- J) Secretario/

"JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO", QUITO, a 11 de noviembre de 1998. Las 10:00.- Atento el manifiesto presentado, y acreditada que ha sido la Posesión Efectiva Provisional concedida y otorgada ante el NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, la suscrita jueza, ha dispuesto, en la providencia anterior, que se cuente en este juicio con los causahabientes del demandante, en calidad de actores. Debiendo notificarse con la providencia referida a los herederos desconocidos o no se pudiera determinar su residencia, un uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil conteniendo únicamente el extracto de aquella.- Notifíquese.- J) Dra. Paulina Aguirre Suárez.- JUFEZA.- Certifico.- J) Secretario.- Lo que comunico a Uds. para los fines de ley previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal.- QUITO, 25 de noviembre de 1998. Lodo. Wladimir Añaya Jaramila SECRETARIO
hay un sello
pp/8087

AVISO:
De conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley 51 Reformatoria a la de Compañías, publicado en el R.O. No. 222 de fecha 29 de junio de 1989, se notifica a los acreedores de la compañía DISPROGRAF CIA. LTDA., para que en el término de veinte días, contado a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acreditan su derecho en la dirección de disolución y liquidación de la Superintendencia de Compañías, dirección: Roca 860 y Av.

nes legados pertinentes, previniéndoles de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en la presente causa 20 de noviembre de 1998. Lodo. Amilbal León Alcocer SECRETARIO
hay un sello
pp/26749

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: CENOBIO PARRA J. y todas las personas que pudieran haber tenido derechos sobre el predio aproximadamente 53 hectáreas, 20 áreas, situado en la Cooperativa Agrícola KONRAD ADENAUER, de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, linderado así: NORTE.- Lote de propiedad del señor Enrique Lombardi, en la extensión de 200 metros. SUR.- Lote 11 de propiedad del señor Angel Sánchez, en la extensión de 200 metros; ESTE.- Lote 41 de propiedad del señor Alfonso Gilaz, en la extensión de 2.670 metros; y, al OESTE.- lote 43 de propiedad del señor Cesar Augusto Silva Quinde, en la extensión de 2.660 metros, todo lo cual de la superficie de 53 hectáreas, con 20 áreas. ACTOR: CESAR AUGUSTO SILVA QUINDE
DEMANDADOS: CENOBIO PARRA J. y a todas las personas que pudieran haber tenido derechos sobre el predio descrito.

QUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: Obtener el dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de conformidad con lo señalado en los Arts. 734, 2434, 2435 y más pertinentes del Código Civil.
DOMICILIO LEGAL: Dr. Riquelme Segura Lara
JURISDICCION ORDINARIA No. 97-98
PROVIDENCIA
"JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA", San Miguel de los Bancos, a 14 de septiembre de 1998. las 10:30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la causa No. 97-98 de Prescripción, por cuanto, he sido legalmente designado y poseionado de Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha, por la H. Corte Superior de Justicia de Quito, según acción de personal No. 960DNRH. En lo principal la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, presentada por César Augusto Silva Quinde, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite ordinario. Cítese al demandado Cenobio Parra J. con la presente y el auto calificado, para que la conteste y proponga sus excepciones, en el término de 15 días.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Aliento el juramento rendido en el mismo que manifiesta la imposibilidad de determinar con la residencia o domicilio del demandado, de conformidad con lo dispuesto por

tura, en lo principal, asiendo lo solicitado Cítese al demandado por la prensa alerto lo solicitado. Cítese al demandado por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en un período de

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MILIFARMS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MILIFARMS CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002693 de 29 de octubre de 1998

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de S/1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Cultivo, producción y comercialización de plantas y flores naturales en todas sus variedades y especies.....
- 5.- ADMINISTRACION : Está a cargo del Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 29 de octubre de 1998 000000018

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

pp/26881

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**R. DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

convencionalmente para los fines de ley. Previniéndoles de la obligación que tiene señalar domicilio judicial para sus notificaciones. Certifico.
SRA. JUANA CEVALLOS G.

Notario, Jefe de la Oficina de Notarías, DO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 15 de 1998; las 10:10. En calidad de Juez Auxiliar designado, avoco conocimiento

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EXPORTACIONES HIGHLANDGOURMET S.A..

Se comunica al público que la compañía EXPORTACIONES HIGHLANDGOURMET S.A.se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002711 de 4 denoviembre de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.-Hasta el 31 de diciembre del 2.050.
- 3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/10'000.000 y SUSCRITO S/5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "el cultivo, cría, explotación, desarrollo, industrialización, transformación, procesamiento, comercialización interna, exportación e importación de toda clase de flores, frutas, hortalizas, legumbres, semillas, plantas, frutos, esquejes y en general productos agropecuarios."
- 5.- ADMINISTRACION : Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 4 de noviembre de 1998

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

pp/26833